

BASES GENERALES DEL PROGRAMA “BECA CHARTER 100 CANARIAS-CAJASIETE”

CONVOCATORIA 2026

1. Objeto

El Programa “**Beca CHARTER 100 CANARIAS-CAJASIETE**” es un proyecto impulsado por Charter 100 Canarias con el que se pretende reforzar la movilidad de doctorandas matriculadas en un Programa de Doctorado adscrito a cualquier universidad o centro de investigación, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio de conocimiento socialmente responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria del Programa “**Beca CHARTER 100 CANARIAS-CAJASIETE**”.

2. Destinatarias de la beca

El Programa se dirige a mujeres universitarias empadronadas, que residan efectivamente o puedan acreditar su vinculación a las Islas Canarias. La condición de residente se acreditará al momento de concesión de la beca, debiendo constar dicha condición desde al menos un año antes de la fecha de la presente convocatoria. La identidad se acreditará a través del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, certificado de empadronamiento o similar.

Para participar en el Programa, las solicitantes deberán estar matriculadas en un Programa de Doctorado adscrito a cualquier universidad o centro de investigación. Dicha condición deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

3. Finalidad de la beca

La finalidad de la beca es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones nacionales e internacionales, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando las destinatarias.

Con este proyecto también se pretende fomentar el desarrollo de la mujer en ámbitos sociales, económicos, sanitarios y educacionales

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una **estancia** en algún centro de investigación o universidad distinto a aquel en que se desarrolla el programa, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será **de 3 meses**.

4. Cuantía

Se concederá en esta Convocatoria 2026 una beca con un importe unitario de **3.000 euros**.

5. Sistema de convocatoria y selección

Charter 100 Canarias **financiará** la beca y será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de la beca y su resolución, seleccionando a la beneficiaria de la beca de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección apoyados en el currículum de cada candidata y en un proyecto de investigación y estancia presentado para participar en el Programa.

6. Plazos para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde las **00:00 del día 6 de abril hasta las 24:00 horas del día 26 de mayo de 2026**. Las solicitudes se realizarán on-line, dirigidas a charter100canarias@gmail.com con el asunto: "Solicitud de participación en la convocatoria de la beca CHARTER 100 CANARIAS-CAJASIETE".

7. Documentos e información acreditativa de la actividad subvencionable

Las candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para las destinatarias de la beca en el apartado 2 de la presente Convocatoria y disponer de un currículum académico/profesional meritorio según el Anexo que acompaña a estas bases. La documentación presentada deberá acreditarse a través de cualquier medio que permita garantizar su idoneidad.

8. Proyecto financiado por la beca

El proyecto financiado por la beca deberá consistir en una estancia para realizar un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimiento, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que tengan como finalidad analizar el papel que las organizaciones de mujeres pueden representar en favor de la igualdad, y en contra de la violencia de género y la brecha salarial, o investigar las principales líneas de actuación, resultados y el nivel de éxito de los movimientos asociativos de mujeres en relación con sus objetivos genéricos.

No se consideran válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá **finalizar antes del 30 de junio de 2028**.

9. Abono

La beca, una vez aceptada expresamente, será abonada directamente por Charter 100 Canarias en una cuenta corriente aportada por la beneficiaria.

10. Seguimiento y Justificación

La beneficiaria de la beca Charter 100 CANARIAS-CAJASIETE se compromete a presentar los resultados de la investigación realizada durante la estancia en el acto de entrega de los premios Charter 100 Canarias. El incumplimiento de este requisito dará lugar al reembolso automático de la totalidad de la cuantía de la beca.

11. Compatibilidad y revocación:

La beca es compatible, con carácter general, con cualquier otra beca o ayuda, pública o privada, que se pudiera obtener o se haya obtenido.

La ocultación o falseamiento de cualquiera de los datos aportados para la concesión de la beca, así como de la documentación adjuntada, conllevará la revocación total de la beca.

12. Difusión y publicidad

Charter 100 Canarias se compromete a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “**Beca CHARTER 100 CANARIAS-CAJASIETE**” y de su Convocatoria.

Charter 100 Canarias y CajaSiete podrán hacer mención de su condición de patrocinador del Programa “**Beca CHARTER 100 CANARIAS-CAJASIETE**” y de su Convocatoria 2026.

13. Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa “**Becas CHARTER 100 CANARIAS-CAJASIETE**” no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a la becada y a su programa de doctorado en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial, conservando todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las becas corresponderán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

14. Confidencialidad y protección de datos

Charter 100 Canarias acuerda que la información que se les revele (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se compromete a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Igualmente, se compromete, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

15. Aceptación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por la candidata de sus bases y de su resolución.

16. Legislación aplicable

La Convocatoria actual del Programa “**Becas CHARTER 100 CANARIAS-CAJASIETE**” se somete a la legislación española.

ANEXO BAREMO DE MÉRITOS

a. Puntuación de la nota académica hasta un máximo de 4 puntos asignados proporcionalmente a la nota media del máster universitario de acceso al doctorado, o de los dos últimos cursos en el caso de acceso al doctorado a través de titulaciones anteriores al EEES, declaradas equivalentes al nivel MECES 3. La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: apto/aprobado=1; notable=2; sobresaliente=3; matrícula de honor=4.

b. Currículum vitae de la solicitante:

b.1 - Formación académica

b.1.1 - Premio extraordinario en la licenciatura, grado o master (0,4 puntos). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.

b.1.2 - Otra titulación superior de segundo ciclo distinta de la evaluada en el certificado académico (0,3 puntos por titulación). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.

b.1.3 - Otros cursos (0,1 puntos por curso). Documentación a presentar: certificado expedido por el organismo que haya organizado el curso. En dicho certificado deberán constar el número de horas totales o el número de créditos obtenidos. Los cursos a valorar serán:

- Cursos de postgrado: Solo se admitirán Máster (distintos del que le da acceso al programa de doctorado), Experto Universitario, Cursos de Especialización o cursos de más de 300 horas o 30 créditos.
- Cursos de idiomas: Solo se admitirán certificados B1 o superior, o equivalentes de otros países.
- En el caso de aportar un certificado B2 se considerará que dispone del anterior y contará como dos títulos, si aporta un C1 se considerará que dispone de los anteriores y contará como tres títulos y en el caso de disponer de un C2 se considerará que dispone de los anteriores y se contará como cuatro títulos.

b.2 – Actividad Investigadora

b.2.1 Participación en Proyectos de I+D financiados en convocatorias públicas y competitivas, distintos del evaluado en el apartado c (0,2 puntos por proyecto). Documentación a presentar: certificado de responsable de Unidad de Investigación de Organismo o Institución correspondiente o fotocopia de la resolución de concesión del proyecto donde conste como miembro del equipo investigador o de trabajo.

Tienen consideración de convocatoria pública competitiva, aquellas convocadas por organismos públicos (internacionales, nacionales y autonómicos) en concurrencia competitiva. Para acreditar los proyectos de investigación se dará por válido su inclusión en las resoluciones provisionales de las convocatorias correspondientes.

b.2.2 Publicaciones científicas

- Artículos en revistas indexadas. Categorías:
 - Categoría A. Indexadas en JCR (Q1-Q2): 0,5 puntos
 - Categoría B. Indexadas en JCR (Q3-Q4) y SJR (Q1-Q2): 0,3 puntos
 - Categoría C. Indexadas en SJR (Q3-Q4): 0,1 puntos

- Libros con ISBN, en editoriales SPI: 0,5 puntos
- Capítulos de libro con ISBN, en editoriales SPI: 0,25 puntos

b.2.3 Contribuciones a congresos con actas con ISBN:

- Internacional: 0,3 puntos
- Nacional: 0,2 puntos
- Regional: 0,1 puntos

b.2.4 Contratos de investigación predoctoral homologados y con financiación en convocatorias competitivas: 0,3 puntos

c. Integración de la tesis doctoral en proyectos de investigación financiados en convocatorias públicas competitivas: 1 punto. Documentación a presentar: memoria del proyecto conforme al modelo disponible en la sede electrónica habilitada. Para valorar que la tesis está incluida en un proyecto de investigación este deberá estar vigente al menos durante los 2 primeros años del contrato de la tesis.

d. Tesis relacionadas con las prioridades de la RIS3 de Canarias: hasta 1 punto según la prioridad establecida en cada convocatoria.

e. Interés y viabilidad del proyecto de investigación presentado para realizar durante la estancia: hasta 1,5 punto.